



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Palacio. Nacional. Of. 316 Calle 3 N° 3-31 Tel. 8208936
j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Demanda ordinaria laboral.

Demandante: JOSE JAVIER PALTA

Accionado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR SA

Radicación: 2022-00145

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.355

Al estudiar la demanda ordinaria incoada a través de apoderado judicial por JOSE JAVIER PALTA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA., y que fue rechazada por falta de competencia por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25, 25A, 26 y siguientes del CPTSS, por lo que se avoca el conocimiento del asunto, se procede a su admisión y se ordena la notificación de la misma a la parte demandada.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

Segundo.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral interpuesta por JOSE JAVIER PALTA a través de apoderado judicial en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Tercero.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación que de la demanda y de este auto se le haga.

Cuarto.- RECONOCER personería al Abogado JUAN DAVID LOPEZ SOLARTE identificado con la C.C. 1.061.799.586 y Tarjeta Profesional No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

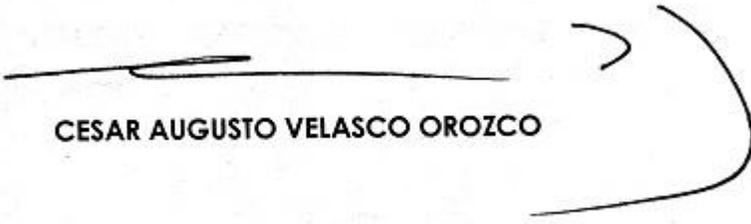


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Palacio. Nacional. Of. 316 Calle 3 N° 3-31 Tel. 8208936
j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

367.4882 del C.S. de la J.; para actuar como Apoderado de la parte demandante en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO